estar en sermo Domingo Cabanço nom.
por el que perciba y cobre lo que per
cibiere de las tierras = y entendido por la m.
se nombro por un mes a al.o la parrilla pa
ra que el tiempo que estubiere en sermo el
dho Domingo Cabanço con que no pase de
dho mes reciba lo que procediere tomando
razon de lo que cobrare el pres.te esc.o con
que sera legitima la paga

Y despachese a la m.d de Velez a ex.ar la con
signacion echa por el curador del mar que ve
espinardo en la m.d de los Velez p.a la paga
de lo que debe del censo de la santa Cruz
y p.a ello baya ant.o Ximenez con el esc.o de
contrato y se le presten p.a hacer las diligen
cias cien reales que no se bolvan de lo que cobrare de sus
salarios.

Y acordose que por quanto esta nombrado Fran.co
Ruiz Cortes por recetor de bulas este pres.te
año y por no acer tarlo y dar las fianças
que conforme a ley real esta obligado esta
presso y respecto de que cedia del s.or San Ju.o
deste mes se a de comencar a hacer la cobranca
p.a que no ozese y se aga se nombro por quenta
y riesgo del dho Fr.co Ruiz y a su costa p.a
que aga la dha cobranca a di.o vrtado
vernias esc.os de esta m.d a q.n se le entregue
el padron y lo que obiere cayido de con
tado de las dhas bulas y las que obiere en ser
p.a que aga la cobranca y paga en la m.d de
mm.s y se le señalo de salario ocho cientos
reales de mas de lo que da Ximenez al recetor
y que se aga notorio este nombramiento al dho
Fr.co Ruiz p.a que le conste

Y Don Ju.o Godinez Megorso = dijo que por
quanto el dho Fran.co Ruiz nombrado

en el q.e debo